MODIFICATORIO Nº 2 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

Entre los suscritos: **LUIS EFRAIN FERNÁNDEZ OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.900, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 001979 del 14 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día 15 de de septiembre de 2022 según consta en acta No.000396 del 15 de septiembre de 2022, debidamente delegado (a) para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD,** quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARIO DE SALUD**, por una parte y por otra parte BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039**..**,quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** , hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO No 2 DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:**

1.-) Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2.-). Que entre las partes se suscribió **LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022**; cuyo objeto es: “,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEINFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN EN LA SALUD EN LOS PROCESOS DE LA GESTIÓNDE LA SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.” estipulándose un plazo total de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y 16 DIAS CALENDARIO**, y por un valor total de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($59.269.560) M/CTE

3.-) Que teniendo en cuenta que el CDP inicial se anuló por error en los recursos, por lo que se generó un nuevo CDP se hace necesario modificar la cláusula tercera de LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022**

4) Que el presente modificatorio se regirá por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA: PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar la CLÁUSULA TERCERA de LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022**

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACIONES: *La cláusula tercera quedara así:* **TERCERA-APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de

MODIFICATORIO Nº 2 A LA ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y BORIS LEON BENAVIDES IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANIA N° 11.227.039

disponibilidad presupuestal **N° 7100031367** del 28-10-2022 Ítem 1 valor: $ 14.254.704 COP. Rubro 1197.01/1-0100/2320202008/5/008/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2021/004250582/4599031/S FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Concepto precontractual Nº 06898 de fecha 26 de octubre de 2022, por valor de $14.254.704

CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio requiere para su perfeccionamiento de la publicación en la plataforma SECOP II

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del modificatorio de LA **ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-511-2022**, no modificadas por el presente acuerdo.

Elaboró: Viviana Vargas / Abogada / Secretaría de Salud.